

MEDIO AMBIENTE



Recibi original
Y documentación
25- Marzo - 2024

Elamirglt

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0049/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1547/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024

JOSE ANTONIO CAMACHO BUCIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3355/2015 de fecha 06 de Mayo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Sauz, Querendaro, D-16-072-SAU-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 177.861 Metros cúbicos	15	481	495	27205894	27205908
El Sauz, Querendaro, D-16-072-SAU-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 15.000 Metros cúbicos	2	496	497	27205909	27205910
El Sauz, Querendaro, D-16-072-SAU-001/15, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 21.429 Metros cúbicos	2	498	499	27205911	27205912
El Sauz, Querendaro, D-16-072-SAU-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 97.099 Metros cúbicos	9	500	508	27205913	27205921
El Sauz, Querendaro, D-16-072-SAU-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.137 Metros cúbicos	2	509	510	27205922	27205923
El Sauz, Querendaro, D-16-072-SAU-001/15, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.137 Metros cúbicos	2	511	512	27205924	27205925
El Sauz, Querendaro, D-16-072-SAU-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 13.765 Metros cúbicos	2	513	514	27205926	27205927
El Sauz, Querendaro, D-16-072-SAU-001/15, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.441 Metros cúbicos	1	515	515	27205928	27205928
El Sauz, Querendaro, D-16-072-SAU-001/15, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 25.132 Metros cúbicos	3	516	518	27205929	27205931

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0049/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1547/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

